



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 033-2024-AL/MPH

Huancavelica, 17 de enero 2024

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0228-2024, de fecha 05 de enero 2024, presentada por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector Puyhuan Grande, del Barrio de San Cristóbal, Distrito y Provincia de Huancavelica, quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 647-2023-AL/MPH, de fecha 15 de diciembre 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° Organizaciones comunales, del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA., establece en el numeral 20.1 Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Numeral 20.2 Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad competente en cuya jurisdicción realizan sus actividades. Su actividad es regulada por la Sunass;

Que, el artículo II Ámbito de aplicación, del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que la presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades, y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros, de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA., se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA., establece en el numeral 104.1 La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales, siguiendo ese orden de prelación, en función a las condiciones establecidas en el artículo 104-A del presente Reglamento y la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2023, se crea el reconocimiento y registro de las organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiéndose en su artículo 5° los requisitos para su inscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 647-2023-AL/MPH, de fecha 15 de diciembre 2023, Artículo Primero.- RECONOCER con eficacia anticipada al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Puyhuan Grande, Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, para el periodo de dos (02) años: desde el 29/08/2023 al 29/08/2025, conformado de la siguiente manera dice:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Oscar Rubén Solís Egoavil	23248857	Presidente
Pedro Sañudo Quispe	23261905	Vicepresidente
Merly Carmen Espinoza Belito	47650015	Tesorera
Julián Esteban Huayra	23213678	Secretario
Alejandro Riveros Reginaldo	23208572	Vocal 1
Nila Cristina Aduato Poma	19910229	Vocal 2

Al Fiscal del JASS del Sector Puyhuan Grande del Barrio de San Cristóbal se le reconoce para periodo de gobierno de (2) años: 29/08/2023 al 29/08/2025, conforme a los documentos que sustentan su elección.

Luis Enrique Chino Montes	23249060	Fiscal
---------------------------	----------	--------

Que, analizados líneas arriba, mediante el Informe N° 004-2024/ATMS-SGSyPS-GDS/MPH, de fecha 08 de enero 2024, del responsable del (e) Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural, solicita la modificación de fecha de expedición de la Junta Directiva JASS del Sector Puyhuan Grande del Barrio de San Cristóbal, conforme al Anexo que adjunta y en mérito al presente Libro Acta de elección en folios N° 272-273:

**Debe decir:** para el periodo de dos (02) años: desde el **29/08/2023 al 28/08/2025**, conformado de la siguiente manera

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Oscar Rubén Solís Egoavil	23248857	Presidente
Pedro Sañudo Quispe	23261905	Vicepresidente
Merly Carmen Espinoza Belito	47650015	Tesorera
Julián Esteban Huayra	23213678	Secretario
Alejandro Riveros Reginaldo	23208572	Vocal 1
Nila Cristina Aduato Poma	19910229	Vocal 2

Al Fiscal del JASS del Sector Puyhuan Grande del Barrio de San Cristóbal se le reconoce para periodo de gobierno de (2) años: **29/08/2023 al 28/08/2025**, conforme a los documentos que sustentan su elección.

Luis Enrique Chino Montes	23249060	Fiscal
---------------------------	----------	--------

Que, en ese sentido, es procedente la modificación de la fecha de expedición de la Junta Directiva JASS del Sector Puyhuan Grande del Barrio de San Cristóbal, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - MODIFICAR la fecha de expedición conforme al Anexo que adjunta y en mérito al presente Libro Acta de elección en folios N° 272-273, de la Junta Directiva JASS del Sector Puyhuan Grande del Barrio de San Cristóbal, emitido en la Resolución de Alcaldía N° 647-2023-AL/MPH, de fecha 15 de diciembre 2023.

**Artículo Segundo.**- RECONOCER con eficacia anticipada al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Puyhuan Grande, Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica: **DEBE DECIR** para el periodo de dos (02) años: desde el **29/08/2023 al 28/08/2025**, conformado de la siguiente manera

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Oscar Rubén Solís Egoavil	23248857	Presidente
Pedro Sañudo Quispe	23261905	Vicepresidente
Merly Carmen Espinoza Belito	47650015	Tesorera
Julián Esteban Huayra	23213678	Secretario
Alejandro Riveros Reginaldo	23208572	Vocal 1
Niña Cristina Adauto Poma	19910229	Vocal 2

Al Fiscal del JASS del Sector Puyhuan Grande del Barrio de San Cristóbal se le reconoce para periodo de gobierno de (2) años: **29/08/2023 al 28/08/2025**, conforme a los documentos que sustentan su elección.

Luis Enrique Chino Montes	23249060	Fiscal
---------------------------	----------	--------

**Artículo Tercero.**- DEJAR sin efecto la Resolución Alcaldía N° 647-2023-AL/MPH, de fecha 15 de enero 2023, que contravenga a la presente disposición.

**Artículo Cuarto.**- DISPONER al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizar el registro del nuevo Consejo Directivo reconocido por el artículo que antecede y las demás acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Quinto.**- NOTIFICAR la presente Resolución al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Puyhuan Grande, Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Salud y Programa S.  
Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico R.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
  
Coribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

